DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17785
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5397982

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	07 de junio de 2022	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 72 I Sur No. 26 C - 31 P2: 74°09'32" W 4°32'41" N	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 90965.95 Y_1: 94358.11 X_2: 90942.72 Y_2: 94321.73	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bella Flor	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				150 m^2	
UPZ:	67 - Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				7	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	3
CHIP:	-	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA	150 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-44480	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El predio P2 donde se presenta el evento SIRE No. 5397982 no cuentan con nomenclatura oficial por lo tanto se utilizará las coordenadas aproximadas X2: 90942.72 Y2: 94321.73 (o 74°09'32" W 4°32'41" N), para identificar el predio P2 evaluado.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados, se encuentran ubicados en el Barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 235 del 4 de mayo de 2005, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico de riesgo CT-3284 del 25 de Septiembre de 1998, documento que fue complementado por el concepto técnico CT-3746 del 20 de Junio de 2002, y posteriormente actualizados por el concepto técnico CT- 4021 del 16 de septiembre de 2004 y el concepto técnico CT- 8691 del 11 de octubre de 2019. De Acuerdo con el CT-8691, el predio P1 y corresponde al lote 11 de la manzana 49, catalogado con una condición de amenaza alta no urbanizable - AANU y el predio P2 se encuentra en la Zona Verde ZN 25, catalogada con una condición de amenaza alta y media (ver figuras 1).

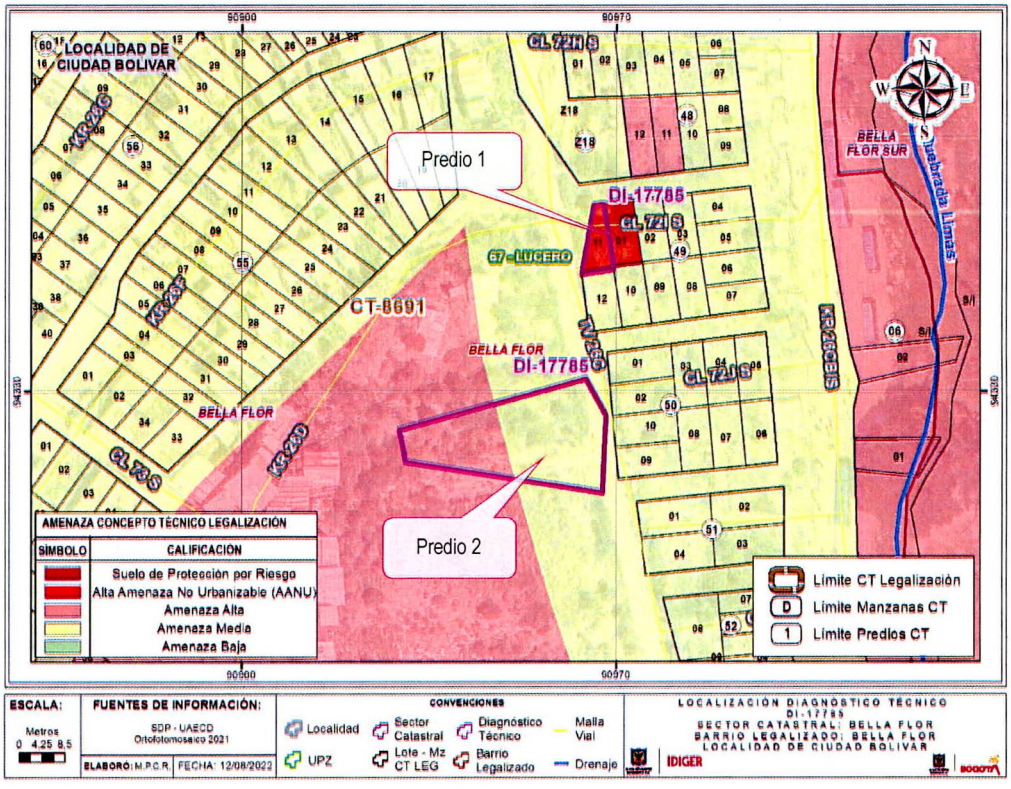

Figura 1. Localización de los predios P1 y P2 y el nivel de amenaza por movimientos en masa, según el CT-8691.

Es de anotar que en el sector donde se encuentra el predio P1 se adelantaron procesos de reasentamiento, en donde el estado de dichos procesos corresponde a "reasentamiento terminado", adicionalmente, consultadas las bases de información cartográficas disponibles en el IDIGER se encontró que el predio P1 se encuentran dentro de una zona declarada como suelos de protección por riesgo según la Resolución 1489 de 2019 (Plan de ordenamiento Territorial Vigente)

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del sector donde se localizan los predios P1 y P2, se encontró que el IDIGER ha emitido los siguientes documentos técnicos asociados a movimientos en masa.

Tabla 1. Relación de documentos técnicos emitidos por el IDIGER, para el sector donde se ubican los predios P1 y P2, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar.

DOCUMENTO	FECHA
DI-1613	Octubre de 2002
DI-4643	Julio de 2010
DI-7565	Junio de 2014
DI-14286	Septiembre de 2019
DI-16655	Octubre – Noviembre de 2021
DI-17362	Abril de 2022

Dentro de los cuales se destaca el diagnóstico técnico DI-1613 de octubre de 2002 en atención a un evento de emergencia en que comprometió la vivienda ubicada en los predio P1, por empujes generados desde un muro en gaviones aledaño, conformado como mecanismo de confinamiento de una vía vehicular adyacente, situación que en su momento comprometió la estabilidad de la mencionada vivienda y por lo cual fue recomendada de inclusión al programa de reasentamiento de familias en zonas de alto riesgo no mitigable, con identificador SIRE 2002-19-2388, en donde el estado de dichos procesos corresponde a "reasentamiento terminado".

Por las condiciones de inestabilidad y de riesgo inminente identificadas en campo, por parte del IDIGER se han emitido recomendaciones de evacuación de manera reiterada, sobre algunas de las viviendas situadas en la zona evaluada, algunas de las cuales acumulan más de tres notificaciones de recomendación de evacuación. En los diferentes diagnósticos técnicos emitidos para el sector se ha recomendado de manera reiterada, entre otros aspectos, a la Caja de Vivienda Popular, agilizar los procesos de reasentamiento que aún se encuentran en curso sobre la zona evaluada, y a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar el correspondiente control urbanístico con el propósito de evitar nuevas ocupaciones en las zonas de alto riesgo no mitigable y/o en alta amenaza no urbanizable de la zona evaluada.

El diagnostico más reciente que involucra la vivienda del predio P1, es el DI-17362 de abril de 2022, donde se describe la presencia de movimientos en masa en los taludes de corte y relleno, con ausencia o deficiencia en los sistemas de contención o protección, colindantes con el predio P1, que comprometen la estabilidad de la esta vivienda y dos ocupaciones más ladera abajo, por lo que se recomendó la evacuación de estas tres ocupaciones. En los antecedentes del DI-17362 se consideran los demás eventos de emergencia que han ocurrido sobre la ladera que ha sido intervenida de manera antitécnica para el emplazamiento de las nuevas ocupaciones en zonas con recomendación de restricción al uso urbano.

Ahora bien, respecto a los antecedentes más recientes de predio P2 se encontró que en septiembre de 2019, el IDIGER emitió el DI-14286, en atención a un evento de emergencia relacionado con un movimiento en masa desde la parte media de la ladera, que involucra un volumen aproximado de 7 m3 los cuales se depositan sobre el segmento vial de la Transversal 26 C, por lo que se recomendó

entre otras a la alcaldía local de Ciudad Bolívar la restricción parcial de uso del segmento vial afectado hasta que se implementen medidas de estabilización, protección y manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en la ladera donde se presentó el movimiento en masa.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 07 de junio de 2022 a los predios localizados en la Calle 72 I Sur No. 26 C - 31 (predio P1) y en las coordenadas aproximadas X2: 90942.72 Y1: 94321.73 (predio P2), en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar; que en el presente diagnostico se denominara P1 y P2.

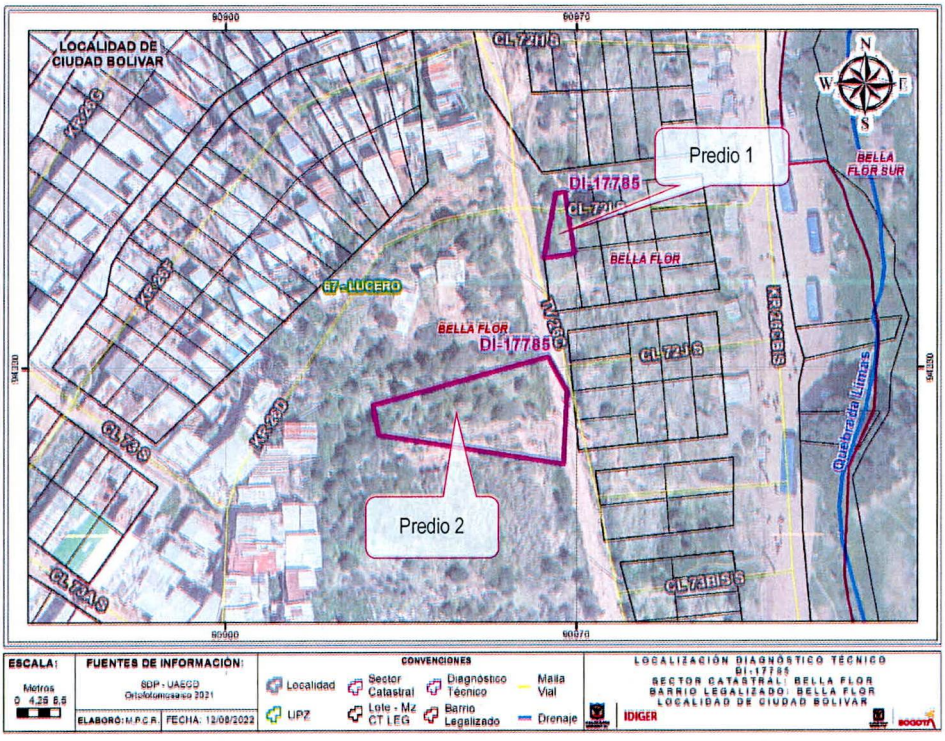

Figura 2. Localización de los predios en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

Los predios evaluados se encuentran en un sector que a una zona de ladera de pendiente entre moderada y alta, conformada por areniscas de color blanco y gris claras, con intercalaciones de arcillolitas y limolitas, de las Formaciones Arenisca Labor – Tierna y Arenisca Dura. Este sector no se encuentra consolidado urbanísticamente y cuenta con vías de acceso peatonal sobre terreno natural que sirven como accesos a las viviendas del sector, además, la mayoría de las viviendas localizadas en el sector evaluado únicamente cuentan con algunos servicios públicos, a los cuales tienen acceso a través de conexiones informales realizadas sobre las redes oficiales. Para el emplazamiento de las viviendas ubicadas en la zona se han implementado taludes de corte y/o relleno, algunos de estos confinados mediante muros en mampostería, piedra pegada, bolsa-tierra y llantas apiladas los cuales carecen de sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial (Ver Fotografía 1).

En el predio P1 se emplaza una vivienda de un nivel construida en material de recuperación con piso en entablado, el costado oriental de la vivienda se encuentra apoyado sobre elementos de madera con altura aproximada a 2.0 m. sobre un talud de pendiente moderada y altura cercano a los 2 .0 m, que no cuenta con medidas de protección o contención y colinda con una ocupación deshabitada, al costado occidental se encuentra el talud de corte entre el predio P1 y el antiguo carreteable sobre la Transversal 26 C. El el talud cuenta con un sistema de protección conformado por llantas y tierra sin medidas para el manejo de aguas de escorrentía, el carreteable queda en la parte alta de este (Ver Fotografías 2).

El predio P2 se encuentra en la parte media de una ladera de pendiente alta donde se realizaron cortes y rellenos sin medidas de protección o contención, al parecer para el emplazamiento de algunas ocupaciones que ya fueron desmontadas; en la parte alta de la ladera se observan nuevas ocupaciones, al parecer de carácter informal, y en la parte baja se encuentra el antiguo carreteable sobre la Transversal 26 C, en terreno natural y en mal estado (Ver Fotografías 3).

El evento de emergencia se activa por dos movimientos en masa locales en los predio evaluados, el primero en el talud localizado el costado occidental del predio P1 (mismo talud evaluado en el DI-17362 de abril de 2022) donde se observa un desconfinamiento del talud y las llantas apiladas utilizadas como protección, el material desplazado cercanos a los 2.0 m^3 está conformado por llantas y suelo residual, este se deposita contra la vivienda del predio P1 generando pérdida de verticalidad y el colapso parcial de esta (Ver fotografías 4 y 5).

Con relación a los antecedentes del sector se evidencia que se presenta continuación del movimiento en el talud descrito en el DI-17362, y que los responsables de la vivienda emplazada en predio P1 no mantuvo la recomendación de evacuación impartida en su momento, a diferencia del predio colíndate ladera abajo.

El segundo movimiento en masa se presenta hacia la parte baja de la ladera donde se encuentra el predio P2, en esta ladera se observa un deslizamiento de carácter superficial de aproximadamente 10 m^3 de suelo, que se depositó sobre el antiguo carreteable en la Transversal 26 C. De acuerdo con la información suministrada por la comunidad, este movimiento en masa fue producto de una considerable escorrentía de aguas, al parecer proveniente de las vías que hacen parte de una zona parcialmente consolidada urbanísticamente y de algunos pozos de inspección que aparentemente se rebosaron, al momento de la visita aún se observa un flujo considerable de agua al parecer de la red de alcantarillado. En relación con los antecedentes al parecer es un nuevo movimiento local sobre la misma ladera donde se presentó el movimiento en masa descrito en el DI-14286 (Ver fotografías 6 a la 8).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados con posibles deficiencias constructivas, sumado a la ausencia o deficiencia de las medidas de protección o contención en los taludes de corte realizados para el emplazamiento de las viviendas, así como de obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

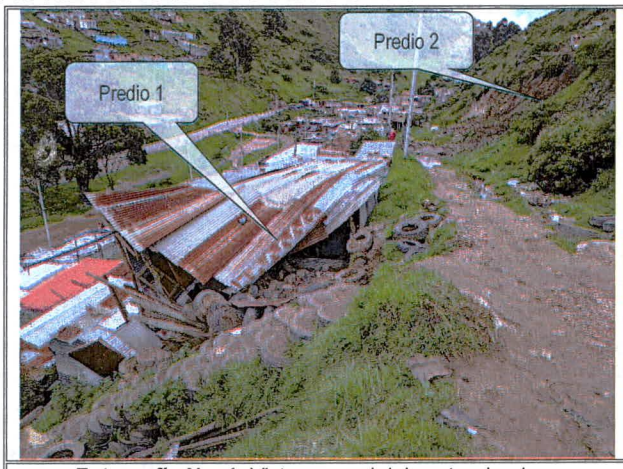

Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentran los predios evaluados.



Fotografía No. 2. Vista de la perdida de verticalidad de la vivienda emplazada en el predio P1.

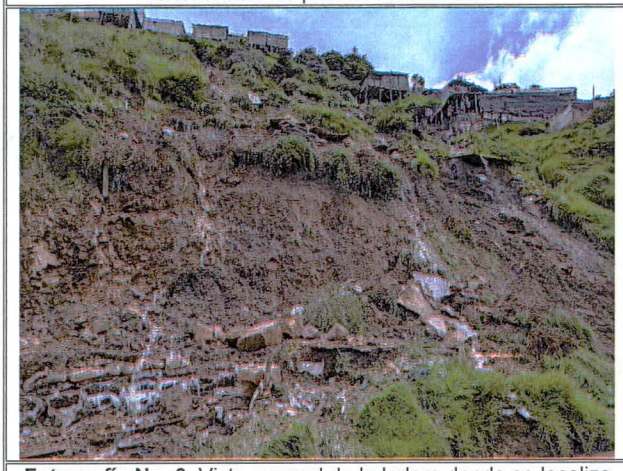

Fotografía No. 3. Vista general de la ladera donde se localiza el predio P2.Vista del talud y vivienda del predio P1.



Fotografía No. 4. Vista del movimiento en masa que se presento en el talud al costado occidental del predio P1.



Fotografía No. 5. Vista del material desplazado y de la perdida de verticalidad de los elementos que conforman vivienda emplazada en el predio P1.



Fotografía No. 6. Vista de del movimiento en masa en la parte baja de la ladera donde se localiza el predio P2.



Fotografía No. 7. Vista del material depositado sobre el carreteable en la Transversal 26 C en la parte baja de la ladera donde se localiza el predio P2.

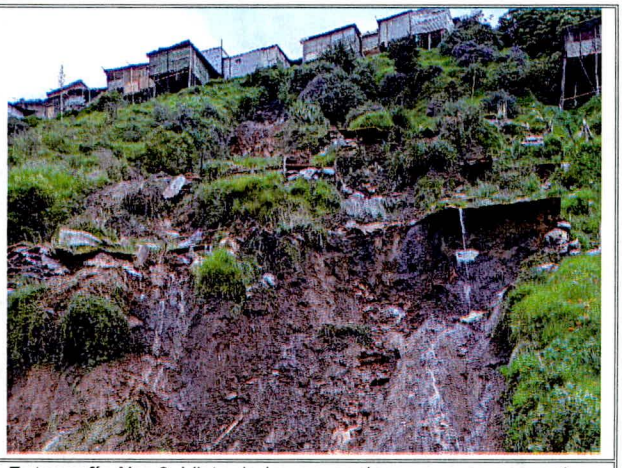

Fotografía No. 8. Vista de las ocupaciones que se encuentran en la parte alta de la ladera donde se localiza el predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 72 I Sur No. 26 C - 31	Sandra Milena Vargas	Material de recuperación	Residencial	1	moderados
2	X2: 90942.72 Y2: 94321.73	Sin información	Sin estructuras	-	-	moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Carreteable sobre la Transversal 26 C en costado oriental del predio localizado coordenadas aproximadas X2: 90942.72 Y2: 94321.73 (predio P2)

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos movimientos en masa en el talud de corte evaluado, que pudieran aumentar los daños observados en la vivienda emplazada en el predio P1.

- De igual forma, se pueden presentar nuevos movimientos en masa en el la parte baja de la ladera y un avance del movimiento identificado en el predio P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la ladera donde se encuentra el predio localizado en las coordenadas aproximadas X2: 90942.72 Y2: 94321.73 (predio P2), en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de la funcionalidad del carreteable que se encuentra en la parte baja de la ladera donde se encuentra el predio localizado en las coordenadas aproximadas X2: 90942.72 Y2: 94321.73 (predio P2), en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de restricción de uso del carreteable sobre la Transversal 26 C, localizado en la parte baja de la ladera donde se encuentra el predio localizado en las coordenadas aproximadas X2: 90942.72 Y2: 94321.73 (predio P2), en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante el formato No. 8718.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud de corte localizado al costado occidental del predio de la Calle 72 I Sur No. 26 C - 31 (predio P1), en el en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 72 I Sur No. 26 C - 31 (predio P1), en el en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación de la vivienda localizada en el predio de la Calle 72 I Sur No. 26 C - 31 (predio P1), en el en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante el formato No. 8717.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5397982

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8717	Sandra Milena Vargas	3212823983	Calle 72 I Sur No. 26 C - 31	Evacuación
8718	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	-	Transversal 26 C (X2: 90942.72 Y2: 94321.73)	Restricción de uso

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- De Acuerdo con el CT-8691, el predio P1 y corresponde al lote 11 de la manzana 49, catalogado con una condición de amenaza alta no urbanizable - AANU y el predio P2 se encuentra en la Zona Verde ZN 25, catalogada con una condición de amenaza alta y media.

- La estabilidad de la ladera donde se encuentra el predio localizado en las coordenadas aproximadas X2: 90942.72 Y2: 94321.73 (predio P2), en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad, por las condiciones de inestabilidad y movimientos en masa identificados.

- La funcionalidad del carreteable que se encuentra en la parte baja de la ladera donde se encuentra el predio localizado en las coordenadas aproximadas X2: 90942.72 Y2: 94321.73 (predio P2), en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad, por las condiciones de inestabilidad y movimientos en masa identificados.

- La estabilidad del talud de corte localizado al costado occidental del predio de la Calle 72 I Sur No. 26 C - 31 (predio P1), en el en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad, por las condiciones de inestabilidad y movimientos en masa identificados.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 72 I Sur No. 26 C - 31 (predio P1), en el en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las afectaciones y movimiento en mase evidenciado.

15. RECOMENDACIONES

- A los Habitantes de la vivienda emplazada en de los predios localizados en el predio de la Calle 72 I Sur No. 26 C - 31 (predio P1), en el en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, garantizar la recomendación de restricción de uso del carreteable sobre la Transversal 26 C, localizado en la parte baja de la ladera donde se encuentra el predio localizado en las coordenadas aproximadas X2: 90942.72 Y2: 94321.73 (predio P2), en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad la ladera donde se presentan el movimiento en masa. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, implementar adecuadas medidas de estabilización, protección y manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en la ladera donde se encuentra el predio localizado en las coordenadas aproximadas X2: 90942.72 Y2: 94321.73 (predio P2), en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- A los habitantes de la vivienda localizada en la Calle 72 I Sur No. 26 C - 31 (predio P1), en el en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico, en el sector donde se ubica el predio de la Calle 72 I Sur No. 26 C - 31 (predio P1), en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, dado que dicha vivienda al parecer corresponde a una ocupación informal construida en suelos de protección por riesgo.

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá - EAB, desde sus respectivas competencias, verificar las condiciones técnicas de funcionamiento de sus redes ubicadas en la parte alta del sector localizado a la altura de la Transversal 26 C con Calle 72 I Sur, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, con el fin de identificar redes obstruidas que se puedan estar rebosando en momentos de fuertes precipitaciones en el sector y de verificarse dicha condición realizar las reparaciones necesarias.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático